

3665

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2104951).-



Provincia de Entre Ríos

PARANÁ; 17 SEP 2018

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección de Educación Física del Consejo General de Educación solicita el reconocimiento del Curso de Capacitación "El Softbol Escolar"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que el Softbol es un deporte que ha despertado el interés en los docentes de Educación Física, habiéndose planteado en las convocatorias realizadas por la citada Dirección para adoptarlo como disciplina deportiva en las escuelas;

Que dicho deporte se destaca por ser un ejercicio que se practica en equipos que pueden conformarse de manera mixta, es adaptable y puede jugarse de una manera lenta, atendiendo de este modo a la inclusión de género y de las subjetividades de los adolescentes, es que con el presente Curso y en el marco del Programa "Saber Más", se pretende tener en cuenta el pedido de los docentes y capacitarlos en la profundización de conocimientos en la aplicación de esta disciplina deportiva que puede sin problemas, adaptarse a la realidad de las instituciones educativas donde ejercen;

Que como objetivos se pretende que la inclusión de el Softbol en las escuelas posibilite la formación corporal y motriz de los sujetos con sentido saludable, resaltar la importancia de trabajar en condiciones de igualdad respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de ningún tipo, fortalecer el Softbol en la provincia de Entre Ríos, entre otros;

Que la propuesta está destinada a Profesores de Educación Física de la provincia de Entre Ríos de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, contando con una carga horaria de 12 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

San

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **3665** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2104928).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el Curso de Capacitación: “*Campamento y Recreación como propuesta de enseñanza y socialización*”, organizado por la Dirección de Educación Física del Consejo General de Educación, destinado a docentes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo, con un total de treinta y siete (37) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplieren los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Profesores de Educación Física:

Asistentes: 0,51 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,76 Puntos.-

(Artículo 55º, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,30 Puntos.-

(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260º)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Dirección Departamental de Escuelas Paraná y oportunamente archivar.-
RD.

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMP R

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARÉ
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARINA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Monte Inzunza
VOCAL
Consejo General de Educación